## PROBLEMA JURIDICO

¿Por el solo hecho de haber solicitado un acuerdo de pago y/o facilidad de pago y el Grupo Coactivo haber proferido el acto de aceptación de la misma, este interrumpe el tiempo de prescripción? ¿Este planteamiento se encuentra ajustado a la Ley?

## SOLUCION

El fenómeno de la prescripción opera en materia de tránsito, cuando la administración representada por los organismos de tránsito deja vencer el plazo señalado por el legislador sin haber iniciado el proceso coactivo, el cual se entiende surtido cuando se dicta el mandamiento de pago de una resolución debidamente ejecutoriada.

Es de especial importancia señalar que en materia tributaria el fenómeno de la prescripción no solo se interrumpe con la notificación del mandamiento de pago, sino también se interrumpe por el otorgamiento de facilidades para el pago.

En ese orden de ideas, si en el proceso media solicitud de facilidad de pago, verbigracia acuerdo de pago, el cual es aceptado por la administración mediante la expedición de un acto administrativo, se entiende que dicha decisión de la administración interrumpe el término de la prescripción.

Concepto 20171340037321